



**Universidad Científica del Perú - UCP**  
Asiento: A00010/Partida N° 11000318

COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y PRUEBA DE CAPACIDAD  
DOCENTE O POR OPOSICIÓN PARA NOMBRAMIENTO Y CONTRATO 2019-I DE  
LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP, FILIAL TARAPOTO

(Resolución N° 195 - 2018 - CD - UCP)

# REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS Y PRUEBA DE CAPACIDAD DOCENTE O POR OPOSICIÓN PARA NOMBRAMIENTO 2019-I. UCP. FILIAL TARAPOTO

**2018**





**Universidad Científica del Perú - UCP**  
Asiento: A00010/Partida N° 11000318

COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y PRUEBA DE CAPACIDAD  
DOCENTE O POR OPOSICIÓN PARA NOMBRAMIENTO Y CONTRATO 2019-I DE  
LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP, FILIAL TARAPOTO

(Resolución N° 195 - 2018 - CD - UCP)

**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS Y PRUEBA DE CAPACIDAD  
DOCENTE O POR OPOSICIÓN PARA NOMBRAMIENTO 2019-I. UCP. FILIAL  
TARAPOTO**

**CAPÍTULO I  
FINALIDAD Y BASE LEGAL**

- Artículo 1° El presente Reglamento tiene como finalidad normar los procedimientos y criterios para el ingreso como Docente Ordinario en la Universidad Científica del Perú – UCP, Filial Tarapoto.
- Artículo 2° El presente Reglamento del Concurso Público de Mérito y Prueba de Capacidad Docente o por Oposición para Nombramiento 2019-I en la Universidad Científica del Perú – UCP Filial Tarapoto, se sustenta en:
- Constitución Política del Estado
  - Ley Universitaria N° 30220
  - Decreto Legislativo No. 728 y su Reglamento D. S. 003-97-TR
  - Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP
  - Reglamento de Docentes
  - Reglamento General de la Universidad.

**CAPITULO II  
GENERALIDADES**

- Artículo 3° El Concurso Público de Mérito y Prueba de Capacidad Docente o por Oposición para cubrir las Plazas Docentes para Nombramiento 2019-I en la Universidad Científica del Perú – UCP, Filial Tarapoto, se realiza tomando en cuenta: la calidad académica y de investigación evidenciado en la comprensión del proceso de la investigación, la experiencia como docente universitario y antecedentes profesionales de los postulantes.
- Artículo 4° Los requisitos mínimos para ser docente universitario es tener el Título Profesional, Grado Académico de Maestro o Doctor, de preferencia con experiencia en investigación con publicaciones en revistas y un mínimo de cinco (5) años en el ejercicio profesional y tres (3) años de experiencia docente universitaria.





**Universidad Científica del Perú - UCP**

Asiento: A00010/Partida N° 11000318

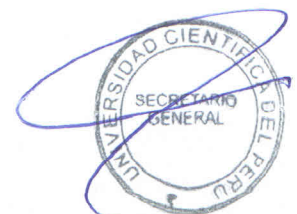
**COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y PRUEBA DE CAPACIDAD  
DOCENTE O POR OPOSICIÓN PARA NOMBRAMIENTO Y CONTRATO 2019-I DE  
LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP, FILIAL TARAPOTO**

(Resolución N° 195 - 2018 - CD - UCP)

- Artículo 5° La edad máxima del postulante a una plaza de Docente Ordinario en la Universidad Científica del Perú – UCP, Filial Tarapoto, es cuarenta (40) años, con el propósito de asegurar la Carrera Docente desde la Categoría de Auxiliar y dedicación a Tiempo Completo (en el horario establecido por la UNIVERSIDAD).
- Artículo 6° El ingreso a la Carrera Docente en la UNIVERSIDAD, es por Concurso Público de Méritos y Prueba de Capacidad Docente o por Oposición, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento y las Bases del Concurso.

### **CAPITULO III ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO**

- Artículo 7° El presente Reglamento y las Bases del Concurso Público de Méritos y Prueba de Capacidad Docente o por Oposición han sido aprobados por el Consejo Directivo de la Universidad Científica del Perú – UCP.
- Artículo 8° El Consejo Directivo de la Universidad Científica del Perú - UCP, designa a los miembros del Jurado Evaluador del Concurso de Plazas Docentes para nombramiento (Resolución No. 376-2018-CD-UCP).
- Artículo 9° El Reglamento y las Bases del presente Concurso Docente son publicados en la página web de la Universidad ([www.ucp.edu.pe](http://www.ucp.edu.pe)) y la Convocatoria del Concurso Docente en un diario de circulación nacional, dos diarios de circulación regional en San Martín y en Loreto, asimismo, en la página web de la Universidad ([www.ucp.edu.pe](http://www.ucp.edu.pe)).
- Artículo 10° El pago de S/. 300.00 (trescientos soles) por derecho de inscripción al Concurso Docente se realiza en el Scotiabank (Cta. No. 7149140) o BBVA Continental (Cta. No. 0011-0797-0100004970); asumiendo el postulante el pago de la transferencia interplaza si lo realiza fuera de la ciudad de Tarapoto.
- Artículo 11° La Inscripción del Postulante se realiza con la remisión al correo electrónico ([concursodecatedra@ucp.edu.pe](mailto:concursodecatedra@ucp.edu.pe)).







**Universidad Científica del Perú - UCP**

Asiento: A00010/Partida N° 11000318

**COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y PRUEBA DE CAPACIDAD  
DOCENTE O POR OPOSICIÓN PARA NOMBRAMIENTO Y CONTRATO 2019-I DE  
LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP, FILIAL TARAPOTO**

(Resolución N° 195 - 2018 - CD - UCP)

Artículo 12° Después de la inscripción del postulante no se acepta ninguna adición o cambio de documentos. Finalizado el proceso de inscripción, el Jurado Evaluador levanta el Acta de Cierre y publica la RELACIÓN DE POSTULANTES INSCRITOS, en la página web institucional ([www.ucp.edu.pe](http://www.ucp.edu.pe)).

Artículo 13° El Jurado Evaluador revisa el cumplimiento de los requisitos exigidos para la RELACIÓN DE POSTULANTES APTOS publicada en la página web institucional ([www.ucp.edu.pe](http://www.ucp.edu.pe)), quienes ingresan a la calificación en las etapas de: Evaluación del Currículo de Vida, Clase Magistral y Entrevista Personal

#### **CAPITULO IV DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS**

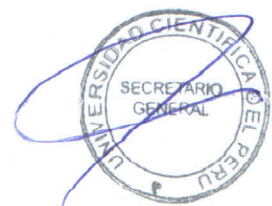
Artículo 14° Para postular a una plaza de Docente Nombrado en la Universidad Científica del Perú - UCP, Filial Tarapoto, el interesado debe organizar su expediente con el Currículo de Vida documentado, en el que acredite cumplir los requisitos exigidos. Los documentos deben ordenarse de acuerdo al orden establecido en la Tabla de Evaluación pertinente.

Artículo 15° Los diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales registrados en la SUNEDU son presentados en copia simple (anverso y reverso).

#### **CAPITULO V DEL JURADO EVALUADOR DEL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES**

Artículo 16° Los miembros del Jurado Evaluador se abstienen de participar en la evaluación cuando existe parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el postulante.

Artículo 17° Son atribuciones del Jurado Evaluador del Concurso Público de Docentes para nombramiento:





**COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y PRUEBA DE CAPACIDAD  
DOCENTE O POR OPOSICIÓN PARA NOMBRAMIENTO Y CONTRATO 2019-I DE  
LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP, FILIAL TARAPOTO**

(Resolución N° 195 - 2018 - CD - UCP)

- a. Declarar aptos y no aptos, a los postulantes del concurso y publicar la relación respectiva, previa verificación de la documentación y el cumplimiento de los requisitos de las Bases del Concurso, que será publicado en la página web de la Universidad Científica del Perú - UCP ([www.ucp.edu.pe](http://www.ucp.edu.pe)) y en el local ubicado en Martínez de Compagnon No. 933, Barrio Huayco, Tarapoto.
- b. Calificar los méritos de los postulantes conforme a los criterios y puntajes, establecidos en la Tabla de Evaluación.
- c. Evaluar los conocimientos y aptitudes de los docentes postulantes, calificando el Currículo de Vida, la Exposición Magistral y la Entrevista Personal, conforme los criterios y puntajes de la Tabla de Evaluación.
- d. Resolver en el día las reclamaciones e impugnaciones escritas que se presenten, publicándose en la página web de la Universidad Científica del Perú - UCP ([www.ucp.edu.pe](http://www.ucp.edu.pe)).
- e. Los resultados finales emitidos por el Jurado Evaluador son inimpugnables e irrevisables, los mismos son remitidos al Consejo Directivo para su aprobación, y su publicación posterior en la página web institucional ([www.ucp.edu.pe](http://www.ucp.edu.pe)).

**CAPITULO VI  
DE LA EVALUACION Y CALIFICACION**

Artículo 18° La Evaluación incluye:

- a. Currículo de Vida, menor de 30 puntos el postulante es eliminado.
- b. Clase Magistral, hasta 20 puntos,
- c. Entrevista personal, hasta 10 puntos.

Artículo 19° Sólo los postulantes que en la evaluación del Currículo de Vida, obtengan un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en el artículo precedente continúan con la evaluación en las siguientes etapas del concurso (Clase Magistral y Entrevista Personal).







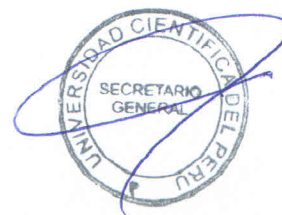
**COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y PRUEBA DE CAPACIDAD  
DOCENTE O POR OPOSICIÓN PARA NOMBRAMIENTO Y CONTRATO 2019-I DE  
LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP, FILIAL TARAPOTO**

(Resolución N° 195 - 2018 - CD - UCP)

- Artículo 20° La Clase Magistral, se sustenta en una Sesión de Aprendizaje y la presentación del Silabo de la Asignatura, según modelo indicado en las Bases.
- Artículo 21° El tiempo de exposición de la Clase Magistral es de quince (15) minutos; al término de la exposición dispondrá de un plazo máximo adicional de diez (10) minutos para absolver las preguntas que sean formuladas por los miembros del Jurado Evaluador del Concurso de Docentes.
- Artículo 22° Durante la exposición, el postulante puede usar ayudas audiovisuales u otros materiales.
- Artículo 23° Concluida la Clase Magistral, inmediatamente se realiza la Entrevista Personal.

**CAPITULO VII  
DE LOS RESULTADOS**

- Artículo 24° Para declarar ganador a un postulante se tiene en cuenta lo siguiente:
- Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador si obtuviese un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida.
  - Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje y superior al mínimo exigido.
  - Cuando dos o más postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, se otorgará prioridad al que tiene mayor grado académico; si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en el Currículo de Vida. De mantenerse la igualdad se tomará en cuenta la calificación de la Clase Magistral, y luego la experiencia profesional de docente y de investigador.
- Artículo 25° Los resultados finales de la evaluación son publicados en la página web ([www.ucp.edu.pe](http://www.ucp.edu.pe)).
- Artículo 26° Culminado el Concurso Docente, el Jurado Evaluador redacta el Informe Final documentado, por duplicado con la siguiente información: la calificación obtenida por el postulantes en cada aspecto, y el cuadro de méritos, la relación de ganadores indicando la plaza ganada. El Informe Final debe ser suscrito por los integrantes del Jurado Evaluador, elevándose al Rector de la Universidad.





**Universidad Científica del Perú - UCP**  
Asiento: A00010/Partida N° 11000318

**COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y PRUEBA DE CAPACIDAD  
DOCENTE O POR OPOSICIÓN PARA NOMBRAMIENTO Y CONTRATO 2019-I DE  
LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP, FILIAL TARAPOTO**

(Resolución N° 195 - 2018 - CD - UCP)

Artículo 27° El Consejo Directivo de la Universidad Científica del Perú - UCP, aprueba el Informe Final documentado y emite la resolución oficializando a los ganadores de las plazas del nombramiento respectivo. Los docentes ganadores se incorporarán a la Universidad en el semestre académico 2019-I que inicia el 14 de enero de 2019.

Artículo 28° El Consejo Directivo de la Universidad Científica del Perú - UCP, aprueba el Informe Final del Jurado Evaluador, respetando estrictamente los resultados obtenido por los postulantes, y autorizando su incorporación a la Universidad Científica del Perú - UCP, Filial Tarapoto.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- PRIMERA: Lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Jurado Evaluador de Docentes.
- SEGUNDA: Los docentes ganadores del presente concurso presentarán copias certificadas o documentos originales, hasta el 14 de enero de 2019.

Tarapoto, 14 de diciembre de 2018

